Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONTRATO Nº 30/2023

CD N° 23/2023 "REPARACIÓN DE PALACARGADORA", CON ID Nº 437222.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, domiciliada en ubicado Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, Nº 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Ing. EDOARD SCHAFFRATH**, con Cédula de Identidad Nº 2.358.433, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. GUILLERMO ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.921.968 Secretario General, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU Y CIA SA**, con RUC Nº 80002592-0, domiciliada en Cuidad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ANTONIO MACIEL ROTELA**, con Cédula de Identidad N° 719.650, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

REPARACIÓN DE PALACARGADORA", CON ID Nº 437222"

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **437222.**

4. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2023, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 525/2023 de fecha 02/11/2023.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-015	Juego de Retenes cód. AT318742	Unidad	UNIDAD	1	1.480.000	1.480.000
2	73152101-015	Juego de Retenes cód. AT317353	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
3	73152101-015	Carcasa	Unidad	UNIDAD	1	5.180.000	5.180.000
4	73152101-015	Tapadera	Unidad	UNIDAD	1	1.540.000	1.540.000
5	80111613-9999	MANO DE OBRA por reparación ítems 1,2,3 y 4	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
Total							**11.700.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma guaraníes **once millones, setecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será desde la firma desde la Firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Naranjal.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A.

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal República del Paraguay al día 06 mes noviembre y año 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Secretaria General
Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Intendente Municipal
Ing. Eduard Schaffrath
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

ANTONIO MACIEL ROTELA
Representante Legal de
KUROSU Y CIA SA

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0